F2722
.C35

EL IDEARIO DE LA DIPLOMACIA URUGUAYA

THE LIBRARY OF THE
UNIVERSITY OF
NORTH CAROLINA

ENDOWED BY THE
DIALECTIC AND PHILANTHROPIC
SOCIETIES

F2722
.C35

UNIVERSITY OF N.C. AT CHAPEL HILL

10002310447

This book is due at the LOUIS R. WILSON LIBRARY on the last date stamped under "Date Due." If not on hold it may be renewed by bringing it to the library.

DATE DUE	RET.	DATE DUE	RET.
JAN 0 5 199			
	JAN 1 3 '98		

Digitized by the Internet Archive
in 2025 with funding from
University of North Carolina at Chapel Hill

https://archive.org/details/elidearіodeladip00call

PEDRO ERASMO CALLORDA
MINISTRO DEL URUGUAY EN CUBA

EL IDEARIO DE LA DIPLOMACIA URUGUAYA

HABANA
IMP. "AVISADOR COMERCIAL"
CUBA NUMERO 121
1929

Al compañero de delegación en la VIII Conferencia S. Americana, Dr Armando D. Pirotto, Pte de la Comisión de R. Exteriores de la C. de Representantes –, con mucha simpatía

Pedro Erasmo Callorda

Lima, 8 de diciembre de 1938

EL IDEARIO DE LA DIPLOMACIA URUGUAYA

LIBRERIA
OMAR A. BERHOUET
T. NARVAJA 1663
PAYSANDU 1811

KC
C

F2722
.C35

PEDRO ERASMO CALLORDA

MINISTRO DEL URUGUAY EN CUBA

EL IDEARIO DE LA DIPLOMACIA URUGUAYA

HABANA
IMP. "AVISADOR COMERCIAL"
CUBA NUMERO 121
1929

EL IDEARIO DE LA DIPLOMACIA URUGUAYA (*)

Proemio.

El sabio maestro doctor don Antonio Sánchez de Bustamante, tan sabio como bondadoso, tuvo a bien invitarme a nombre de esta docta institución, que con toda justicia él preside y prestigia con su talento, para que discurriera sobre algún tema de Derecho Internacional; y correspondiendo en la medida de mis fuerzas, a tan amable solicitud, he meditado y compuesto estas cuartillas que, contando de antemano con la benevolencia de mis oyentes, les estoy dando lectura en este acto.

Doy las más cumplidas gracias al señor Presidente de esta culta sociedad y a sus distinguidos miembros, por la distinción de que he sido objeto; y dicho esto a manera de proemio, voy a entrar de lleno a desarrollar el tema, objeto de mi disertación.

Tesis. Iniciativas uruguayas.

El Ideario de la diplomacia uruguaya está compuesto por una serie de principios básicos sobre los cuales se orienta nuestra política exterior y por un conjunto de declaraciones oficiales, actos y antecedentes históricos que, traducidos en fórmulas doctrinarias, forman una especie de programa al cual nos ajustamos en nuestra acción internacional.

Alrededor del principio de la solidaridad americana, que regula nuestra política para con las naciones de América, hemos trabajado afanosamente por cooperar al reinado de la fraternidad, de la paz y de la justicia en este continente. En tal sentido, haciendo un balance de nuestros actos internacionales, tenemos

(*) Trabajo leído, el 23 de abril de 1929, en la sesión inaugural de la 12ª Reunión Anual de la Sociedad Cubana de Derecho Internacional.

en nuestro haber el mérito de las siguientes iniciativas: de la Codificación del Derecho Internacional Privado, de la Liga de las naciones americanas, de la restricción de la neutralidad a las repúblicas americanas cuando en lucha por sus derechos se encuentren en guerra con naciones de otros continentes (doctrina Brum); de los Congresos de estudiantes, de la cooperación universitaria y de la cooperación intelectual; de la creación de una Liga mundial y de la resolución por arbitraje obligatorio de los conflictos internacionales (proyecto de Batlle en la Segunda Conferencia de La Haya); de la sustitución de la guerra por la implantación del arbitraje ilimitado, aunque reconocemos que si no tenemos el mérito de la iniciativa, tenemos el de haberlo proclamado y llevado a la práctica en épocas de crisis para este alto principio de Derecho Público; de la glorificación de los hombres de América y de tantas otras, que no las cito para no pecar de prolijo, pero que todas ellas convergen hacia un mismo fin: hacia la más estrecha vinculación con los pueblos de América.

"Siempre fué el Uruguay—escribe el paradojal y brillante escritor venezolano Vallenilla Lanz—uno de los pueblos más expansivos de nuestra América. Por la voz de sus hombres eminentes preconizó en toda época la solidaridad de nuestras nacionalidades; y quien sabe si por haber tenido su héroe epónimo, en el ilustre Artigas, verdadero creador de la nacionalidad, no hubo nunca entre sus historiadores y publicistas quien anduviese buscando por América glorias que deprimir, ni héroes que empequeñecer. En el Uruguay tuvo siempre Bolívar sinceros y entusiastas admiradores. Acaso es la nación del Sur, que mejor entendió desde los primeros tiempos el ideal americanista que inspiraba todos los actos del Libertador desde su célebre carta de Jamaica. El mismo ideal justicia es proclamarlo, que impulsó a San Martín a dar la espalda a la anarquía que devoraba a las provincias argentinas, a ver con un noble y supremo desdén las obscuras bregas caudillescas de su patria para llevar sus armas redentoras a Chile y al Perú, porque para el gran argentino como para Bolívar, *La Patria* era la América. Y caudillo *de la América* se llamó a sí mismo, el creador de la nacionalidad uruguaya."

En el curso de esta disertación trataré de poner en transparencia lo que acabo de manifestar, exponiendo a grandes rasgos la marcha de nuestras ideas y con éstas la de nuestra política exterior en prosecución de nuestros fines continentales.

Está por demás expresar que el tema sobre el cual discurro se refiere en su casi totalidad a nuestra política internacional americana; pero no obstante esta circunstancia, expondré de paso y en el lugar correspondiente, las ideas que hemos aportado modestamente a las asambleas mundiales que han tenido por objeto asegurar la paz del universo.

El Uruguay y la doctrina de Monroe.

Nuestra amistad con el pueblo americano data desde la época de Artigas. Este tomó de su constitución "la forma para expresar su propio pensamiento". Según Zorrilla de San Martín, él quería difundir entre los directores de los pueblos, la historia de los Estados Unidos. En sus ejércitos militaron oficiales norteamericanos. Artigas ajustó un convenio con el Agente Consular norteamericano en el Plata; y valiéndose de esta oportunidad dirigió una nota memorable al Presidente Monroe, en la que le manifestaba sus simpatías y la de su pueblo. El Presidente Monroe la remitió al Congreso conjuntamente con otros documentos de los directores políticos de las Provincias del Río de la Plata; y el Gobierno de la Unión, en vista de estos antecedentes envió al Plata una comisión investigadora para resolver sobre el reconocimiento de nuestra independencia. En aquella ocasión fué cuando el Congreso de Wáshington llamó a Artigas *el gran demócrata* del nuevo mundo austral.

"En la República del Uruguay—decía el Dr. Jacobo Varela Acevedo, nuestro Ministro en Wáshington, en ocasión de celebrarse el centenario de la doctrina de Monroe, en la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Filadelfia el año 1923—esta doctrina no ha causado ni daño ni agravio en el transcurso de una centuria, y es ése en verdad un período de tiempo en que puede valorarse con exactitud el mérito de cualquier institución humana. Nosotros hemos luchado por nuestra independencia contra los españoles, los portugueses, los brasileños y los argentinos, y los años han transformado el antiguo antagonismo en vivo afecto y, en ciertos casos, en real fraternidad; mas nosotros, habiendo batallado tanto para conseguir y preservar nuestra soberanía, no podemos menos de reconocer que la doctrina de Monroe nos ha ayudado en la empresa de evitar posibles nuevas luchas contra poderes no americanos. Bien recordamos que en los primeros años del siglo diez y nueve, nuestro pueblo, que aun no había conquista-

do la independencia, hubo de combatir, venciéndolas, ciertas expediciones militares enviadas por la Gran Bretaña con el apoyo de su al parecer invencible armada. En esa época, la doctrina de Monroe no había sido aún enunciada por vuestro famoso Presidente. Después que la doctrina fué promulgada ningún poder intentó apoderarse de nuestro territorio''. Luego de manifestar el Dr. Varela Acevedo, que la amistad hacia los Estados Unidos ha sido muy afectuosa en el Uruguay y de que ella constituía una de las bases de nuestra política exterior, y de citar en su abono algunos nombres de personalidades políticas que visitaron nuestro país en misión de acercamiento y de simpatía, recordaba este antecedente, en su hermoso discurso: ''Hace diez años, en 1913, el Uruguay fué visitado por un muy ilustre estadista americano que había nacido para conductor de hombres, aquel que, como el héroe de Schiller, había recibido un alma que, en el navío, lo destinaba al puente de mando. Dándole la bienvenida el señor Batlle, entonces Presidente del Uruguay, dijo estas notables palabras: ''Nosotros lo saludamos como al campeón de todas las causas justas que han reclamado su apoyo; al firme partidario de la justicia internacional y de la paz con honor; al ferviente propagandista de la fuerza y el carácter puestos al servicio del bienestar público; al defensor de la doctrina de Monroe en el interés de toda la América''. Entonces vuestro gran hombre se levantó y expuso al pueblo uruguayo su concepción generosa de la doctrina de Monroe; y yo deseo creer que en esa ocasión Teodoro Roosevelt fielmente interpretó el pensamiento y la política de la mayoría de sus conciudadanos. ''Yo estoy complacido—dijo—con la interpretación que ha dado el Presidente del Uruguay sobre mi posición como un sostenedor de la doctrina de Monroe. No es ella de ningún modo, una doctrina proclamada para el bien de uno sólo. Debe invocarse únicamente para el bienestar del hemisferio occidental. Debería invocarse por todas nuestras naciones con un espíritu de mútuo respeto y en un concepto de completa igualdad de derechos y obligaciones. Yo felicito a los países de la América del Sur que he visitado, que su progreso sea de tal naturaleza en la organización de la justicia, en la estabilidad política y en la prosperidad material que los hace a ellos también los afianzadores de la doctrina de Monroe, de tal modo que, con respecto a ellos, lo único que los Estados Unidos tienen que hacer es mantenerse prontos para unírseles como uno de los miembros

de la gran comunidad de naciones americanas y defender la doctrina."

Tal vez estas tan altas palabras del Presidente Roosevelt inspiraron años después al Dr. Brum para insinuar lo que, según su opinión, debían hacer con la Doctrina de Monroe las repúblicas de este continente.

"Una declaración conjunta de las naciones americanas—decía el Dr. Brum en su conferencia de 21 de abril, en la Universidad de Montevideo—de mútua y solidaria protección, crearía a todos una situación de alta dignidad. La doctrina de Monroe proclamada como norma actual de política sólo por los Estados Unidos, se transformaría en una alianza defensiva entre todas las naciones de América, alianza fundada en un alto sentimiento de solidaridad, con obligaciones y ventajas recíprocas para todas ellas."

Y para terminar esta información, en lo que atañe a la doctrina de Monroe, debo añadir que en la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al año 23, presentada al Cuerpo Legislativo de mi país, decíase incidentalmente, que aquella era "una de las raíces originarias del panamericanismo, cuya proclamación a comienzos del siglo pasado contribuyó decisivamente a asegurar la independencia de las nacionalidades continentales, y respecto a cuya aplicación secular el Uruguay no puede oponer reparo alguno."

La Codificación del Derecho Internacional Privado. El Congreso Jurídico de Montevideo.

Iniciativa uruguaya fué la Codificación del Derecho Internacional Privado. Estanislao Zeballos, en uno de sus libros, narra cómo surgió la iniciativa y la génesis del Congreso Jurídico de Montevideo, celebrado en esta capital durante un lapso de tiempo de cerca de un año.

"En 1888, escribe Zeballos, desempeñando en Buenos Aires las funciones de ministro plenipotenciario del Uruguay un hombre de estado y jurista eminente, el Dr. Gonzalo Ramírez, y como lo indica en una de sus notas dirigidas a su Gobierno, se preocupó de rectificar el concepto de que los diplomáticos son incapaces de promover casos nuevos y útiles para sus países, concepto exagerado en mi opinión, pues si es cierto que en los pueblos de Amé-

rica prevalece una opinión poco favorable a los diplomáticos, en Europa el sentimiento público es distinto, desde que la diplomacia compone y descompone, agita y tranquiliza los pueblos constantemente. El Dr. Ramírez proponía, en consecuencia, al gobierno de su patria un proyecto de Codificación del Derecho Privado Humano, que debían discutir y suscribir las repúblicas Argentina y del Uruguay para reglar sus relaciones. Este proyecto de un verdadero código iba acompañado por una memoria explicativa, que formaba un volumen de 500 páginas impresas. El Gobierno del Uruguay, cuyo Ministro de Relaciones Exteriores era un notable estadista, el Dr. Julio Herrera y Obes, aceptó el proyecto y lo sometió a la consideración del Gobierno argentino. Lo discutieron en conferencias celebradas en Buenos Aires el Ministro Ramírez y el Ministro de Relaciones Exteriores de nuestro país, Dr. Norberto Quirno Costa, y ambos convinieron ampliar la idea de un tratado entre las naciones, convirtiéndola en convocatoria de un congreso de juristas que celebraría sus sesiones en la ciudad de Montevideo, al cual serían convocados todos los estados de Suramérica."

El Congreso a que se refiere el Dr. Zeballos se realizó en Montevideo en 1888, durando éste hasta 1889, cerca de un año, y siendo por esta razón el más largo que se haya celebrado en América.

Asistieron Argentina, Brasil, Chile, Perú, Bolivia y Uruguay; las demás naciones se abstuvieron de concurrir, porque, como lo explica el propio Dr. Zeballos, las relaciones entre las repúblicas suramericanas no eran en aquella época muy buenas.

El Congreso de Derecho Internacional Privado reunido en Montevideo elaboró una serie de tratados sobre derecho civil, procesal, penal y comercial internacionales y un protocolo general para la aplicación de las leyes extranjeras, además de unas cuantas convenciones que se referían, respectivamente, a la Propiedad Literaria y Artística, a las Patentes de Invención, a las Marcas de Comercio y de Fábrica y al ejercicio de Profesiones Liberales.

El Dr. Zeballos juzgando la labor del Dr. Ramírez, escribe: "El Dr. Ramírez ilustró la obra del Congreso con tres libros notables sobre materia civil, comercial y procesal. Estos tres volúmenes resumen, en verdad, la parte principal de la obra del Congreso de Montevideo, con estudios analíticos y críticos. El Dr. Ramírez estaba perfectamente orientado de la cuestión de la nacionalidad y del domicilio, y expuso de manera ordenada, científica y sistemática los argumentos en contra de la doctrina italiana

y las razones por las cuales es inaplicable en el Nuevo Mundo."

En los primeros congresos panamericanos se programó la idea de vincular a las naciones de América con convenios análogos a los celebrados en Montevideo en 1889, y hasta algunas convenciones de las que allí se firmaron sirvieron de modelo para que se ampliaran con la adhesión de las demás repúblicas del continente.

La obra del Congreso Jurídico de Montevideo ha sido ensalzada por notables internacionalistas del nuevo y del viejo mundo, como un gran paso dado a favor de la Codificación del Derecho Internacional Privado.

Tocóle a un ilustre hijo de Cuba, al Dr. D. Antonio Sánchez de Bustamante, dar cima a la obra de la Codificación del Derecho Internacional Privado con su notable proyecto de Código que redactara sobre esta materia, el cual aprobado por aclamación por la Sexta Conferencia Internacional Americana verificada en esta capital en 1928, mereció que se le llamara por antonomasia *El Código Bustamante,* por aquella misma asamblea, como un tributo de admiración que las repúblicas de América querían rendir al talento del insigne internacionalista cubano, que tanta honra y tanta gloria reflejaba sobre el nombre de su patria.

El arbitraje ilimitado, constante aspiración del Uruguay.

El arbitraje es un principio básico de nuestra política internacional; lo hemos secundado con verdadero entusiasmo en épocas de crisis para este principio. El arbitraje general obligatorio y sin restricciones es nuestra constante aspiración, no sólo para las repúblicas de América sino para las naciones del mundo. Así lo hemos proclamado. "Es una tradición feliz de nuestra vida internacional", como lo aseveró con todo acierto el Dr. Juan Antonio Buero, en la Quinta Conferencia Panamericana.

En un folleto que he publicado recientemente, titulado *El Uruguay y el Arbitraje Ilimitado,* demostré la acción que ha desarrollado el gobierno de mi país en favor del arbitraje amplio.

A fin de no fatigar la atención de los que me escuchan, haré una síntesis de los antecedentes que comprueban esta afirmación. En 1883 el Uruguay firmó con la República del Paraguay y con la de El Salvador sendos tratados de arbitraje ilimitado. Además de estipular en el convenio firmado con El Salvador, que todas las cuestiones que se suscitaren entre una y otra nación se someterían a arbitraje, se establecía "que las Partes procurarán

celebrar en la primera oportunidad, con las naciones americanas, convenciones análogas a la presente, para que la solución de todo conflicto entre ellas, por medio del arbitraje, sea definitivamente acordada."

A pesar de nuestros deseos, esta modalidad arbitral, señala Baltasar Brum, no pudo abrirse camino; y es lo cierto que cláusulas como las estipuladas con el Paraguay y El Salvador no se repitieron más.

En 1901 tiene lugar en Montevideo un Congreso científico latinoamericano. El delegado por el Brasil, Sa Vianna, propone al final de un trabajo que presentara sobre arbitraje, la siguiente proposición: "El arbitraje debe comprender todas las cuestiones que entre las naciones ocurriesen, sea cual fuese su naturaleza y su causa". Puesta a discusión la proposición mencionada, nuestro delegado Montero Paullier, pidió la palabra para ampliarla: de acuerdo con su criterio la proposición debía comprender a todas las naciones latinoamericanas, expresando entonces en dicha ocasión el Dr. Gonzalo Ramírez, nuestro internacionalista, que las conclusiones que limita el arbitraje a los pueblos latinoamericanos, debía ampliarse a todas las naciones del mundo, haciéndose por este Congreso un voto general en este sentido.

En 1902 firmó el Uruguay un tratado de arbitraje con España. Para esa época dicho convenio era uno de los más amplios. Sin embargo, fué combatido y criticado como que podría sernos perjudicial. El Senado uruguayo al aprobar este tratado se pronunció a su favor, pero a propósito de este tema, connotadas personalidades políticas de mi país estuvieron de acuerdo en proclamar en elocuentes discursos, que el arbitraje debía de sustituir a la guerra, y que por lo tanto, para que aquél fuera eficaz debía de ser amplio, ilimitado, sin restricción alguna, pues las cuestiones que generalmente se pretendían eliminarse eran las más importantes y las que más comprometen las buenas relaciones entre los estados, cuando no son una puerta de escape para que el arbitraje no se lleve a cabo.

Agustín de Vedia, ilustre periodista uruguayo, radicado en la Argentina, sostenía la misma tesis desde las columnas de *La Tribuna* de Buenos Aires, comentando la salvedad que el Senado argentino había hecho al tratado de arbitraje firmado con Italia, salvedad que consistía en exceptuar de las reglas del arbitraje "las causas que afectasen principios constitucionales de uno u otro país". José Batlle y Ordóñez, como veremos más adelante, abo-

gó por este principio en la segunda conferencia de La Haya, excitando a los pueblos de América a que se asociasen en una Liga y resolvieran por el arbitraje todas sus diferencias. Pero es a Batlle y Ordóñez a quien se debe en el Uruguay, en la época actual, el desarrollo y práctica del principio del arbitraje ilimitado, secundado por la acción inteligente y laboriosa del Dr. Baltasar Brum como Ministro de Relaciones Exteriores; y a uno y a otro, el haber incorporado esta aspiración de nuestra política internacional a la nueva Constitución de la República.

Durante los gobiernos de Batlle y Ordóñez, de Viera y de Brum, el Uruguay ha concertado convenios de arbitraje ilimitado con Brasil, Bolivia, Paraguay, Italia, Suecia, El Salvador, España, Dinamarca, Francia, Inglaterra, Venezuela y Colombia. Hemos concertado también con los Estados Unidos de Norte América en 1914, un tratado pro-paz en los términos más amplios.

El Uruguay en todos los Congresos Panamericanos ha sido consecuente con las ideas que profesa respecto al arbitraje.

En todos los tratados de esta naturaleza, el Uruguay ha insertado siempre esta cláusula: "A menos que se trate de un caso de denegación de justicia, el artículo primero de esta Convención no será aplicable a las cuestiones que se suscitaren entre un ciudadano de una de las Altas Partes y el otro Estado Contratante, cuando los jueces o tribunales de este último Estado, tengan según su legislación, competencia para juzgar la referida cuestión."

Este precepto afirma, como lo dijo el ponente de la Cámara de Representantes al recomendar la aprobación del Tratado con el Brasil, que lo era el Dr. Juan Antonio Buero, "la confianza en la integridad de las instituciones judiciales de los países contratantes, robusteciendo la doctrina que obliga a quienes habiten un territorio a someterse a sus leyes y sus magistrados."

En el tratado de arbitraje con España se estipuló que en caso de desacuerdo entre las partes sobre si había o no denegación de justicia, este punto sería sometido a resolución de los árbitros. El Uruguay ha contribuído en la modesta esfera de su acción diplomática, a afianzar la justicia internacional, *en apoyo de los débiles y en honor de los fuertes.*

Cooperación universitaria y cooperación intelectual.

Nuestro compatriota Héctor Miranda, arrebatado por la muerte en plena juventud, fué el promotor de los Congresos de Estu-

diantes con carácter internacional. Su iniciativa fué secundada por nuestro gobierno, pues éste comprendió que la vinculación de las juventudes americanas era un factor de positivo valor para el acercamiento espiritual de nuestros pueblos.

En 1908, la idea de Héctor Miranda se realizó: un Congreso Internacional de Estudiantes se llevó a cabo en nuestra capital, y el éxito de éste despertó un gran entusiasmo entre los universitarios de América, los cuales continuaron reuniéndose en distintas capitales del continente en congresos y organizándose en asociaciones, que dieron por resultado que las juventudes de las repúblicas americanas se conocieran y se correspondieran constantemente en sus ideales y aspiraciones.

Consecuente con estas ideas y en un campo más amplio, como delegado del Uruguay a la Sexta Conferencia Internacional Americana, tuve la honra de presentar en el seno de la Comisión de Cooperación Intelectual, un proyecto sobre Cooperación universitaria y sobre Cooperación intelectual.

Una de mis proposiciones, que era la de convocar un Congreso de Rectores y Decanos de las Universidades de América, fué incorporado al proyecto en el artículo cuarto, redactado por una subcomisión que se nombró al efecto de coordinar ideas y de la cual formé parte, estableciéndose que las demás proposiciones de mi proyecto servirían de temas al Congreso en cuestión, en unión de otras proposiciones que los delegados de Cuba y México habían presentado en sendos proyectos.

Cábeme la satisfacción de manifestar que los lineamientos generales sobre la Cooperación Intelectual propiamente dicha, que en mi proyecto se estatuían en esta forma: "Facultar al Consejo Directivo de la Unión Panamericana para que nombre, entre los más notables escritores, hombres de ciencia y artistas de América, una comisión, cuya sede el mismo Consejo designará, con el fin de informar con toda amplitud, a la Unión Panamericana y ésta a la próxima Conferencia acerca de las cuestiones siguientes (y aquí las enumeraba con prolijidad), sirvieron de base para proponer la creación del Instituto de Cooperación Intelectual al ponente encargado de aunar opiniones sobre la resolución que debía darse a varios temas de cooperación universitaria, inscriptos en el programa de la Conferencia.

Fundando la proposición a que me refiero, decía yo entonces: "Para que la cooperación intelectual en América dé resultados como los que se pretenden obtener, es necesario ante todo estable-

cer una amplia información sobre determinadas cuestiones que se enumeran en el artículo cuarto de este proyecto, y nadie podría llevarla a cabo con más autoridad y competencia, que una comisión formada por hombres de Letras, de Ciencias y de Arte, de reconocida notoriedad americana, que estudiando los problemas que se le proponen, emitan sus opiniones, aconsejando a la Unión y ésta a la próxima Conferencia, lo que según su manera de pensar deba hacerse para que el factor intelectual sea un motivo más de acercamiento y de cooperación y a la acción política y económica que persiguen las Conferencias Panamericanas."

Me parecía más lógico para llegar con éxito a la creación del Instituto de Cooperación Intelectual, comenzar en la forma en que lo proponía en mi proyecto, pues así de esta manera se había llevado a cabo una institución similar por la Sociedad de las Naciones.

Como es de público conocimiento, el Congreso de Rectores y Decanos de las Universidades de América, iniciativa del que habla, se verificará en la ciudad de La Habana en 1930, según lo ha dispuesto el Consejo Directivo de la Unión Panamericana, y en dicho Congreso se considerará el proyecto sobre la creación del Instituto de Cooperación Intelectual, se elaborarán sus estatutos así como también se determinará la sede donde deba radicarse aquél.

Glorificación a los hombres de América.

José Enrique Rodó, en un discurso que será siempre recordado, decía que los hombres de las distintas regiones del continente que se habían destacado de sus contemporáneos en el heroísmo de la acción o en cualquier manifestación del pensamiento, derramando el bien o el prestigio sobre sus respectivas patrias, no eran hombres pertenecientes a determinada república, sino que eran hombres de América.

El Uruguay, antes y después de esta afirmación, ha rendido culto espontáneo a los hombres representativos del continente, de acuerdo con los ideales que persigue de solidaridad americana. Con relación a los próceres de Cuba diré, que en un Mensaje de fecha 28 de julio de 1914, pasado al Cuerpo Legislativo y suscrito por el Sr. José Batlle y Ordóñez como Presidente de la República y por el Dr. Baltasar Brum como Ministro de Relaciones Exteriores, se pedía autorización para tributar un homenaje a la me-

moria de José Martí, apóstol y mártir de la independencia cubana.

"Martí—decíase en una parte del referido Mensaje—fué Cónsul de nuestro país en Nueva York, desde el 16 de abril de 1887 al 3 de marzo de 1892, y en el ejercicio de este cargo, como en misiones especiales que le confió nuestro Gobierno, su actuación fué digna de su preclaro talento, y demostró, al mismo tiempo, un amor tan intenso al Uruguay, que merece de nosotros un homenaje tan significativo como el que por sus cualidades excepcionales de escritor y orador, por sus virtudes republicanas y su acción y sacrificio en la Independencia de Cuba, le ha dedicado su patria y le conceden sin discusión todos los que saben admirar el genio literario y las grandes virtudes patrióticas, honra de nuestra raza."

El Mensaje, después de pormenorizar la actuación de Martí y de señalar un rasgo de su delicadeza personal al renunciar el Consulado uruguayo cuando trabajaba con todo ahinco por la independencia de su tierra, terminaba con estas palabras: "Es a este hombre, ilustre en su nación y América, que tuvo la honra de llamar su patria a nuestra República, a la que sirvió con brillo y abnegación, que el Gobierno desea tributar un homenaje consistente en la manifestación de los sentimientos de admiración y reconocimiento del Uruguay, por medio de una placa que se colocará en la base del monumento que Cuba ha erigido en La Habana a José Martí."

La autorización fué concedida al Poder Ejecutivo, dictándose una ley cuyo cumplimiento como es de pública notoriedad, se llevó a cabo hace varios años.

También nuestro Gobierno fué el primero de los de América en rendir un justo y cordial homenaje a la memoria de Finlay, cuando la gloria de ésta quiso ponerse en tela de juicio.

La noche del día seis de febrero de 1926, el Excmo. Sr. Presidente de la República, General Gerardo Machado, desvelaba una placa de bronce en el vestíbulo del recinto de la Academia de Ciencias, que el Uruguay había remitido al Gobierno de Cuba, como tributo de admiración dedicado al genio del insigne médico cubano que con su descubrimiento había contribuído al bien de la humanidad.

El Uruguay, al realizar estos actos, no ha hecho nada más que cumplir con uno de los tantos propósitos americanistas inscriptos en su programa de política exterior en relación con las repúblicas del Continente.

El proyecto del Sr. Batlle y Ordóñez en la 2ª Conferencia de La Haya.

José Batlle y Ordóñez fué nuestro primer delegado en la Conferencia Internacional de la Paz en La Haya. El 9 de octubre de 1907 presentó precedido de un discurso, estas cuatro declaraciones: "1ª Desde el momento en que diez naciones (cuya mitad tenga lo menos veinticinco millones de habitantes cada una) estén de acuerdo para someter al arbitraje las diferencias que puedan presentarse entre ellas, tendrán el derecho de pactar una alianza con objeto de examinar los conflictos y discusiones que surjan entre los otros países, e intervenir siempre que así lo juzguen ventajoso para hallar la solución más justa. 2ª Las naciones aliadas podrán establecer un tribunal de arbitraje obligatorio en La Haya (si el reino de Holanda formase parte de la alianza) o en cualquier otra ciudad que al efecto se designare. 3ª La alianza en favor del arbitraje obligatorio no intervendrá más que en los casos de conflicto internacional, y no podrá inmiscuirse en los asuntos internos de ningún pueblo. 4ª Cuantas naciones se declaren conformes con el principio del arbitraje obligatorio, tendrán derecho a incorporarse a la alianza destinada a suprimir los males de la guerra."

A mitad de su discurso, el Sr. Batlle y Ordóñez que había expuesto cuál era su punto de vista acerca de la resolución del problema de la justicia internacional, decía: "La Delegación del Uruguay ha tenido el honor de presentar a esta Conferencia una declaración de principios por la cual se establecía el derecho de agregarle a aquella fuerza la fuerza material, si bien, siendo conocidas las ideas que prevalecen en este Congreso, nunca ello tuvo esperanzas de que proposición semejante fuera aceptada; quiso tan sólo dejarla expresada en el seno de esta Asamblea representativa de la Humanidad. Desde que tantas alianzas se hicieron para imponer lo arbitrario, bien se podrá, en lo porvenir, hacer una para imponer la justicia".

"Sin duda una autoridad judicial constituída por el poder moral y material de un gran número de naciones, no estaría libre de la sospecha de parcialidad; pero su acción no se haría efectiva sino cuando todos los medios de conservar la paz se hubiesen agotado, cuando el recurso al arbitraje no hubiera dado resultado alguno; y entonces no dependería de los litigantes el rechazo o la

aceptación de sus fallos sino que les serían impuestos por una fuerza incontrastable".

"Podría alguna vez quedar vulnerada la justicia, pero este mal estaría siempre muy lejos de ser tan grande como el de las frecuentes imposiciones de los países más fuertes a los débiles y el de las terribles guerras que estallan de tiempo en tiempo."

"Estas ideas, por más alejadas de la realidad que parezcan, podrían tener una aplicación práctica e inmediata, si no en el mundo entero, en una parte considerable de él: en América, donde la idea del arbitraje obligatorio ha hecho progresos que está muy lejos aún de hacer en el Continente europeo, y de los cuales queda constancia en los documentos presentados a la Secretaría de esta Conferencia".

"Sin hablar de los Estados Unidos de Norte América, cuyo amor a la justicia es bien conocido, quiero citar como uno de los más importantes factores de ese progreso a la República Argentina, que firmó tratados con todos los países limítrofes: Bolivia, el Brasil, Chile, el Paraguay y el Uruguay y con otros que no lo son: España e Italia; en los cuales se acuerda someter al arbitraje todas las diferencias, de cualquier naturaleza que ellas sean, que, por cualquier motivo, surgiesen entre los países contratantes, con la sola excepción de las que atañen a prescripciones constitucionales de una u otra nación. Quiero recordar también, que el Brasil propuso a la Conferencia una fórmula que si se hubiera aceptado habría desterrado del mundo el espíritu de conquista, origen y propulsor del mayor número de guerras. Y también que hechos tan importantes como el arreglo de límites entre la Argentina y el Brasil, y la Argentina y Chile, y la limitación de armamentos entre los dos últimos, demuestran muy bien que aquellos progresos no se han limitado a un orden puramente teórico".

"La razón pública en América—terminaba el Sr. Batlle y Ordóñez—está pues preparada para adoptar las más amplias soluciones a los problemas de la paz internacional. Ni el odio entre naciones, ni ambiciones de conquista se opondrán a esas soluciones; y si dos o tres de las más poderosas repúblicas de ese continente se pusiesen de acuerdo para constituir una alianza que—con mayor derecho que cualquier otra—podría llamarse santa, y cuyo objeto sería examinar las causas de los conflictos armados que pudieran surgir entre pueblos americanos, y ofrecer eficaz ayuda al que fuera injustamente provocado a la guerra, no es dudoso que otras naciones americanas irían a agruparse alrededor de esa

alianza y que la paz internacional del Continente no sería ya turbada por discusiones entre esos países."

Estas declaraciones del Sr. Batlle y Ordóñez encierran lo esencial de las fórmulas que Wilson presentara diez años después en su célebre Mensaje conocido con el nombre de los "Catorce Puntos", como también de la solución adoptada en el Pacto de la Sociedad de las Naciones, ha escrito con toda razón el periodista uruguayo Dr. Edmundo del Castillo.

"En la Conferencia Preliminar de la Paz—dice éste—de 28 de abril de 1919, Lord Robert Cecil caracterizó el pacto diciendo: 1º Por el Pacto, ningún Estado podrá en lo sucesivo declarar la guerra a otro sin haber agotado previamente los medios conciliatorios previstos. 2º Ningún Estado podrá violar la integridad territorial o la independencia de otro. 3º Nadie podrá conservar armamentos capaces de servir para una agresión a otro. 4º La concurrencia económica y las rivalidades entre naciones, serán reemplazadas por el deber de cooperación. 5º La Liga de las Naciones no podrá intervenir en los negocios internos de ninguno de sus miembros. 6º Ninguna decisión de la Liga obligará a sus componentes si no es adoptada por unanimidad, excepto las cuestiones de procedimiento".

"Lo más substancial del proyecto de Wilson y del Pacto de Versalles, a saber, la creación de una Sociedad de Naciones y de una Corte o Tribunal Permanente de Justicia Internacional para resolver los conflictos por el medio pacífico y legal del arbitraje eliminando o reduciendo la posibilidad de la guerra, se hallaba previsto en las declaraciones primera y segunda de la proposición del Sr. Batlle y Ordóñez. Su declaración tercera contiene el principio del Pacto que Lord Robert Cecil refiere en el número 5º de su síntesis, o sea la prohibición de intervenir en los asuntos internos de cualquier país. En cuanto a los principios segundo, tercero y cuarto, es decir, el respecto a la integridad territorial e independencia de los pueblos, la limitación armamentista y el deber de cooperación entre los países como norma sustitutiva de la concurrencia egoísta, se hallan comprendidos en el proyecto del Sr. Batlle como consecuencia necesaria de la amplitud de sus conclusiones primera y segunda. Profundizando el cotejo, se advierte que el proyecto uruguayo, da más fuerza y facultades a la Sociedad de las Naciones y al Tribunal de Arbitraje Obligatorio que el Pacto de Versalles a la Liga y a la Corte Permanente de Justicia Internacional para imponer el arbitraje y eliminar las gue-

rras. Las excepciones previstas en el Pacto limitan y reducen grandemente la eficacia de la Liga, y es de señalarse además, que mientras por el Pacto las naciones que deseen ingresar a la Liga necesitan para ello el voto favorable de los dos tercios de la Asamblea, el proyecto del Sr. Batlle establecía que toda nación conforme en someterse al principio del Arbitraje Obligatorio, tenía derecho a incorporarse a la alianza, fórmula que contempla mejor la alta finalidad jurídica y pacífica del gran instituto internacional y se ajusta en absoluto al principio básico de la igualdad de todas las naciones."

Este proyecto del Sr. Batlle y Ordóñez tuvo el mérito de adelantarse al proyecto del Presidente Wilson, hoy justamente celebrado como un medio nobilísimo de imponer la paz al mundo.

En La Haya las naciones de América defendieron a coro los más altos principios del Derecho Internacional. Con razón, M. Nelidof, Presidente de la Conferencia, pudo decir en la sesión de clausura: "que la colaboración de los representantes de la América latina había contribuído incontestablemente al tesoro común de la ciencia con elementos nuevos y preciosos, cuyo valor era conocido de una manera incompleta hasta el presente."

Actitud del Uruguay durante la Gran Guerra.

Producida la conflagración europea, el Uruguay declaró como era natural su neutralidad, pero a poco de producirse las hostilidades, nuestro país comprendió con visión certera que en esa contienda se jugaban el porvenir de la civilización, la causa de la democracia y la seguridad de la América, como alguien lo dijo. Nuestro pueblo, fiel a sus tradiciones liberales, a su cultura latina, a sus principios democráticos, no titubeó en adherirse a la causa de la justicia; definió su conducta inclinándose con entusiasmo hacia los ideales que defendían los Aliados. En los tristes días para éstos de 1915, por inspiración del Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Baltasar Brum, el Parlamento del Uruguay declaró por medio de una ley, Día de Fiesta Nacional, el 14 de julio. Era una forma de identificarnos con la causa por la cual Francia hacía tan cruentos sacrificios. Nuestra adhesión moral en tan difíciles momentos fué justamente apreciada por el gobierno y pueblo francés. M. Poincaré, dijo en ocasión memorable a nuestro ministro en París, que Francia estaba luchando por los mismos idea-

les por lo que el Uruguay había peleado el año 40 tras los muros de Montevideo: por los ideales de la Civilización.

Cuando Alemania declaró la guerra submarina sin restricciones, el bloqueo ilimitado, nuestra cancillería a cargo del Dr. Baltasar Brum, replicó con energía y eficacia la nota alemana, proclamando con toda claridad: 1º, la ilegalidad del bloqueo ficticio ilimitado o arbitrariamente circunscripto; 2º, el derecho de los neutrales a comerciar libremente en navíos mercantes de bandera beligerante; 3º, la necesidad de verificar la nacionalidad antes de que se proceda contra un navío en cualquier zona de mar libre; 4º, la obligación de respetar la vida de las tripulaciones y pasajeros neutrales a bordo de buque mercante beligerante; y 5º, la responsabilidad internacional por los perjuicios ocasionados a neutrales.

La conducta del Gobierno fué secundada por el Parlamento y la Prensa; y, mientras la guerra submarina continuaba con más intensidad, el sentimiento de nuestro pueblo se manifestaba totalmente y sin vacilaciones de lado de los Aliados.

La entrada de los Estados Unidos a la guerra fué recibida en el Uruguay con marcadas muestras de simpatías. El Gobierno también así la expresó, haciéndose solidario moralmente con la causa por la cual aquellos iban a combatir. Por decreto de fecha 18 de junio de 1917, el Gobierno del Uruguay hizo una declaración restringiendo la neutralidad a los países americanos que, en defensa de sus derechos, se hallaren en guerra con naciones de otros continentes, doctrina cuya iniciativa se le debe al Dr. Brum y de la cual pasaré a ocuparme dentro de unos instantes. En este estado de cosas, nuestro gobierno comprendió que eran una ficción las relaciones con Alemania y que éstas debían cesar. El Uruguay era de hecho un beligerante y así debía declararlo. El Parlamento se reunió para escuchar una exposición del Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Brum, referente a nuestra política internacional; y oída aquélla, aprobada la conducta de nuestro gobierno, éste presentó inmediatamente al Cuerpo Legislativo un Mensaje, solicitando se declarasen rotas las relaciones con el Imperio Alemán. "Sólo debo agregar—decía el Presidente de la República en una parte del Mensaje—que ya no es posible permanecer por más tiempo como simples y pasivos expectadores en esta contienda mundial, en la que se debaten los intereses supremos de las democracias, que también son los nuestros, frente al autocratismo del Imperio Alemán, en la que intervienen países vincula-

dos al Uruguay por una misma comunidad de ideales, y a los que no es posible dejar de prestar nuestro concurso y apoyo moral."

"Los plenipotenciarios del Uruguay en el Congreso de la Paz —escribe el Dr. Jacobo Varela Acevedo (el Dr. Varela era uno de ellos)—tuvimos ocasión de comprobar, al exponer en las sesiones plenarias nuestra acción política y social, cuán alta era la estima que la conducta de nuestro país inspiraba a los líderes del mundo."

Adhesión del Uruguay a la Sociedad de las Naciones. Su situación en dicho organismo.

En un documento oficial del año 23, nuestra Cancillería dijo al referirse al ingreso del Uruguay a la Liga de las Naciones y a su situación en ella, las siguientes palabras: "Nuestra adhesión a la Sociedad de las Naciones constituye nuestra orientación en materia de política universal y la definición de nuestros rumbos extracontinentales. Nuestra situación dentro de la Liga es de una completa independencia y una invariable equidistancia. Claro es que mantenemos el espíritu de la solidaridad continental y las vinculaciones hacia los estados europeos que en el curso de la gran guerra defendieron la causa de la justicia a la que adherimos por acto espontáneo y reflexivo de nuestra decisión soberana. Pero fuera de esas simpatías y decisiones indeclinables, no nos enrolamos en ninguna acción sistemática de bloques nacionales, y conservamos para decidir de nuestra actitud la libertad en la conducta y por consecuencia la imparcialidad en el discernimiento."

El Uruguay se ha visto honrado por espacio de tres años con la investidura de miembro del Consejo por el número máximo de sufragios, y el año 27, nuestro representante fué elegido Presidente de la magna asamblea de la Liga de las Naciones.

Proyecto de una Liga de Naciones americanas. Doctrina Brum.

El Dr. Baltasar Brum ha dirigido la política internacional del Uruguay como Presidente de la República y la ha secundado como Ministro de Relaciones Exteriores por un largo espacio de tiempo. Tuvo, como se ha visto por el presente trabajo, innúmeras iniciativas, entre las cuales me voy a ocupar de dos muy im-

portantes que han tenido resonancia en América. Me refiero al proyecto sobre la creación de una Liga de Naciones americanas y a la doctrina que lleva su nombre. Una y otra iniciativa fueron propuestas como temas por el Gobierno del Uruguay al Consejo Directivo de la Unión Panamericana al prepararse el programa de la Quinta Conferencia que tuvo lugar en Santiago de Chile. Con relación a la Liga de Naciones americanas, el Dr. Brum ha dicho lo siguiente: "La organización de ésta, a mi juicio, es una consecuencia lógica del Tratado de Paz de Versalles, que, al reconocer y respetar expresamente la Doctrina de Monroe, parece querer limitar la actuación de la Sociedad de las Naciones en cuanto a los asuntos referentes a América. Por otra parte, el Consejo Supremo de la Sociedad de las Naciones está formado principalmente, por los delegados de las grandes Potencias, habiéndose excluído de él a casi todos los países americanos. Estos necesitan, pues, crear un organismo poderoso que vele por ellos en las decisiones de la Sociedad de las Naciones, y ese organismo no puede ser otro que la Liga Americana basada sobre la absoluta igualdad de todos los países asociados. La Liga Americana tendría entonces esta doble finalidad: ocuparse de los conflictos con las naciones extracontinentales y además de los que surgieran entre los países asociados. La primera finalidad beneficiaría enormemente a los pueblos de la Liga, mediante la organización de una gran fuerza que actuaría en defensa de sus derechos. En cuanto a la segunda, con la acción conjunta y armónica de la Liga Americana, impediría la intervención europea en nuestros asuntos."

En un libro que publiqué fundando esta idea, escribía a este respecto: "El Dr. Brum ha redactado un proyecto sobre Asociación de los países americanos, proyecto publicado en 1923, y el cual ha sido juzgado con general aplauso por publicistas y políticos de uno y otro continente. En el proyecto a que hago referencia se cristalizan todos los principios panamericanos, todas las doctrinas, y se garantizan y afirman la independencia y soberanía de las naciones asociadas, contemplándose los casos y problemas nuestros y los que pudieran surgir con otros continentes, con verdadero acierto, inteligencia y amor a la causa de América."

Se ha dado el nombre de Doctrina Brum a una declaración que sobre política internacional hizo el Gobierno del Uruguay por medio de un decreto de fecha 18 de junio de 1917, después que los Estados Unidos entraron a la guerra europea, considerando como no beligerantes a los países americanos que, en defensa de sus

derechos, se hallaren en estado de guerra con naciones de otros continentes.

El Dr. Brum, inspirador y redactor del decreto referido, decía en una nota dirigida al Ministro del Brasil en Montevideo con fecha 12 de junio: "Unidas como están las naciones del Nuevo Mundo por vínculos eternos de democracia y por los mismos conceptos de justicia y de libertad, la lógica de los principios y de los intereses, para asegurar mejor la eficacia de aquéllos y el libre desarrollo de éstos deben determinar necesariamente, ante los sucesos que hoy conmueven al mundo, una estrecha unidad en la acción, de tal modo que todo acto realizado contra uno de los países de América, con violación de los preceptos universalmente reconocidos del Derecho Internacional, constituya un agravio a todos y provoque en ellos una reacción comun."

Este principio sirvió de base a la declaración del Gobierno del Uruguay de fecha 18 de junio de 1917. Manifestación ésta de alto panamericanismo provocó una corriente de simpatías y de adhesiones hacia el Uruguay entre los países de América. El Ministro de Relaciones Exteriores del Perú expresó "que la resolución coincidía con el parecer de su Gobierno". El de Bolivia manifestó "que se hallaba acorde con las declaraciones del Uruguay, y que las consideraba como la exteriorización de sus propias convicciones y deseos". El Brasil "reconoció que esa política mantiene la tradición diplomática del Uruguay y de su historia nacional, así como traduce en hecho la doctrina que viene trabajando hace casi un siglo la conciencia jurídica y el sentimiento de defensa de los pueblos americanos". Y Cuba en 21 de agosto de 1917, en contestación "se complacía en significar que esa trascendental declaración que el Gobierno del Uruguay acaba de formular, había producido muy grata impresión al suyo, que considera, el paso dado, como el más importante que se haya realizado hasta ahora hacia la solidaridad americana". Y así en principio se manifestaron otros gobiernos del continente.

El Dr. Juan Antonio Buero, Ministro de Relaciones Exteriores en el gabinete del Presidente Brum y primer delegado del Uruguay a la Quinta Conferencia Internacional Americana, produjo una brillante exposición sobre estas dos iniciativas, fundándolas sobre una lógica argumentación y robusteciendo a ésta con gran acopio de antecedentes históricos. La Conferencia resolvió encomendar el estudio de estas dos proposiciones a la Unión Panamericana.

El Congreso Panamericano reunido en Panamá en 1926, conmemorativo del que tuvo allí lugar por iniciativa de Bolívar, aprobó por unanimidad la segunda proposición del Dr. Brum.

Conclusión.

Tal es, expuesto a grandes rasgos, el ideario de nuestra diplomacia orientada hacia la Paz, la Cooperación, la Justicia y la Libertad.

En un Mensaje que el Poder Ejecutivo presentara al Cuerpo Legislativo el año 23, se hacían las siguientes declaraciones, a propósito de nuestra política internacional: "No estamos vinculados —se decía—a ningún pacto secreto, ni tenemos plan alguno que disimular. Nuestra actividad diplomática se ejerce a horizontes abiertos y nuestros compromisos internacionales se yerguen a los vientos de la publicidad. Tenemos una política continental: la de la Unión Panamericana. Seguimos otra política universal: la de la Sociedad de las Naciones. Son los dos únicos sistemas en los que por nuestro libre albedrío nos hemos afiliado. Fuera de ellos mantenemos relaciones de vinculación cordial con todos los países, sin más compromisos ni vinculaciones especiales que las que, en cada caso, creamos deber contraer en uso de nuestra decisión soberana."

El año próximo celebraremos el centenario de nuestra vida independiente. Tres generaciones uruguayas han laborado con tesón y optimismo por alcanzar el ideal político que forjaron nuestros mayores; y unas a otras se han ido pasando como en el rito griego de las antorchas, un programa de principios hasta convertirlo totalmente en leyes positivas. Felizmente hemos llegado a la culminación de nuestros deseos, halagados por el aplauso de propios y de extraños. Somos un pueblo que se gobierna por leyes, en donde coexisten los partidos en el poder, merced a la implantación de principios científicos constitucionales, incorporados al instituto del sufragio. Nuestro prestigio exterior es una resultante de nuestra manera de gobernarnos y vivir democráticamente; y tanto los ideales internacionales como constitucionales que hemos proclamado y defendido siempre, se deben a nuestros hombres de pensamiento y a nuestro pueblo. A los primeros por ser los guías certeros de nuestros destinos nacionales, y al pueblo por haberlos comprendido identificándose con ellos. La Universidad ha formado a los primeros, la Escuela Pública al segundo.

"La República Oriental del Uruguay—ha dicho recientemente el Presidente Hoover en su visita a Montevideo—con las contribuciones de sus líderes a la ciencia jurídica, en el campo nacional así como en el internacional, ha dado notables pruebas de un amplio cultivo intelectual, y ha demostrado, al mismo tiempo, que el peso moral de las naciones no se basa sobre extensiones territoriales o número de habitantes, sino sobre el espíritu y carácter de los pueblos. El Uruguay es un ejemplo de la profunda verdad política de que la grandeza nacional no nace primordialmente de grandes extensiones de tierras o posesiones imperiales, sino de las profundidades del alma nacional. Más y más vosotros habéis mostrado al mundo vuestras manos llenas de regalos espirituales e intelectuales. Y, una vez más, rindo homenaje al Uruguay por sus grandes contribuciones al mundo de la inteligencia. No ha dejado de impresionarme, sin embargo, el maravilloso desarrollo material de vuestro país. Sus riquezas, sus magníficos caminos y sus grandes obras públicas, su hermosa ciudad capital, la multitud de sus escuelas y agencias culturales: todo revela un pueblo alerta, vigoroso y progresista."

UNIVERSITY OF N.C. AT CHAPEL HILL
10002310447